



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 324 2022-GRU-GGR

Pucallpa, 09 AGO. 2022

VISTO: LA CARTA N°55-2022-J.C.B.M.C.C.M.- I.E. MUNDIAL, CARTA N°54-2022-G.W.O.L.C .M.- I.E. MUNDIAL, INFORME N°267-2022-GRU-GRI-SGO-KVM, INFORME N°04540-2022-GRU-GRI-SGO, OFICIO N°3098-2022-GRU-GGR-GRI, CARTA N°57-2022-J.C.B.M.C.C.M.- I.E. MUNDIAL, INFORME N°030-2022-G.W.O.L- I.E. MUNDIAL, y demás antecedentes:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 22 de diciembre del 2020, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO LA CONVENCION", integrado por la empresa VIRGEN DE SUYAPA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L y JOSÉ ANTONIO PADILLA KOO, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 013-2020-GRU-GGR PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA DE LA I.E. INTEGRADA N° 64999 - MUNDIAL A.H. ROBERTO RUIZ VARGAS - DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI", por la suma de S/ 6,445,994.70 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 70/100 SOLES), exonerado de IGV, fijándose DOSCIENTOS SETENTA (270) días calendario, como plazo de ejecución contractual;

Que, con fecha 05 de febrero del 2021, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO CONSULTOR MUNDIAL", integrado por JOAN CARLO BRAVO MONDOÑEDO y NIXON FRANKLIN ODICIO ASAYAC, suscribieron el CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 0006-2021-GRU-GGR, para la supervisión de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA DE LA I.E. INTEGRADA N° 64999 - MUNDIAL A.H. ROBERTO RUIZ VARGAS - DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI", por la suma de CIEN T O C H E N T A Y S E I S M I L O C H E N T A Y C U A T R O Y 0 0 / 1 0 0 S O L E S (S/ 186,084.00), exonerado de IGV, fijándose TRESCIENTOS (300) días calendario, como plazo para la prestación del servicio;

Que, mediante CARTA N°55-2022-J.C.B.M.C.C.M.- I.E. MUNDIAL, de fecha 03 de agosto de 2022, el Representante Común, del Consorcio Consultor Mundial, en merito a la CARTA N°54-2022-G.W.O.L.C .M.- I.E. MUNDIAL, de fecha 03 de agosto de 2022, solicitó la recepción de la referida obra. En ese contexto mediante INFORME N°267-2022-GRU-GRI-SGO-KVM, de fecha 04 de agosto de 2022, la ARQ KELLY VENTURA MÖRI, solicitó la conformación del comité de recepción de obra. Informe técnico asumido por la Sub Gerencia de Obras, mediante INFORME N°04540-2022-GRU-GRI-SGO, de fecha 05 de agosto de 2022, y ratificado por la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante OFICIO N°3098-2022-GRU-GGR-GRI, de fecha 04 de julio de 2022;

Que, mediante CARTA N°57-2022-J.C.B.M.C.C.M.- I.E. MUNDIAL, de fecha 05 de agosto de 2022, el Representante Común del Consorcio Consultor Mundial, en merito al INFORME N°030-2022-G.W.O.L- I.E. MUNDIAL, de fecha 04 de agosto de 2022, remitió a la Entidad el informe de conformidad técnica de culminación de la referida obra;

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Jr. Raymondi 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú – Telf. (061)-586120 – Av. Arequipa # 810 Of. 901. Lima – Telf. (01-4246320) <http://www.regionucayali.gob.pe>



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, el Artículo 208°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos";

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el Supervisor de Obra, Sub Gerencia de Obras, y la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°017-2022-GRU-GR, de fecha 14 de enero de 2022, y las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 013-2020-GRU-GGR, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA DE LA I.E. INTEGRADA N° 64999 - MUNDIAL A.H. ROBERTO RUIZ VARGAS - DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|-----------------------|
| Ing. Civil. JULIÁN LUIS TARAZONA NEGRETE | PRESIDENTE |
| CIP N° 65086 | |
| Ing. Electricista. CIRO AQUILINO CÁCERES NARREA | MIEMBRO |
| CIP N° 26918 | |
| Ing. Sanitario. BEIKER JAVIER HUAMANI AVALOS | MIEMBRO |
| CIP N° 185446 | |
| Arq. KELLY HELLEN VENTURA MORI | MIEMBRO |
| CAP N° 19540 | |
| Ing. Civil. GEORGE WILLIER ODICIO LAHURA | ASESOR TÉCNICO |
| CIP N° 78055 | |





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL

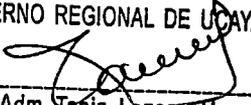
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los destinatarios, a fin de que asuman las funciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI


Mag. Adm. Tania Lozano Vargas
GERENTE GENERAL REGIONAL

